ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CARRILLO, GUANACASTE PARA DESAFECTACIÓN DE UN INMUEBLE Y LO DONE A LA ASOCIACIÓN DEL ACUEDUCTO DE PASO TEMPISQUE, CARRILLO, GUANACASTE

RODOLFO RODRIGO PEÑA FLORES
DIPUTADO

EXPEDIENTE N.° 21.841

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES

NOTA: **A solicitud del proponente, este Departamento no realizó la revisión de errores formales, materiales e idiomáticos que pueda tener este proyecto de ley.**

PROYECTO DE LEY

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CARRILLO, GUANACASTE PARA DESAFECTACIÓN DE UN INMUEBLE Y LO DONE A LA ASOCIACIÓN DEL ACUEDUCTO DE PASO TEMPISQUE, CARRILLO, GUANACASTE

Expediente N.° 21.841

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

De acuerdo con el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, corresponde al Gobierno Municipal, integrado por un cuerpo deliberante que es el Concejo Municipal y un funcionario ejecutivo, que según la legislación vigente es el Alcalde Municipal.

La Sala Constitucional, desarrollando el contenido material de lo que debe entenderse por esa administración de los servicios e intereses locales ha resuelto:

> **"ADMINISTRACIÓN DE LOS INTERESES LOCALES.** Conforme lo establece el artículo 169 de la Constitución Política y el Código Municipal, corresponde a las municipalidades la administración de los servicios e intereses locales, con el fin de promover el desarrollo integral de los cantones en armonía con el desarrollo nacional. Corresponde al Ayuntamiento establecer una política integral de planeamiento urbano, que persiga el desarrollo eficiente y armónico de los centros urbanos y que garantice - al menos - eficientes servicios de electrificación y de comunicación; buenos sistemas de provisión de aguas servidas, mediante adecuados sistemas de acueductos y alcantarillados, modernos sistemas de iluminación y ornato de las ciudades: eficientes servicios de construcción, reparación y limpieza de calles y otras vías públicas y en general planes concretos y prácticos para hacer confortable y segura la vida de la población."

Por su parte, el artículo 4, inciso h), del Código Municipal establece dentro de las atribuciones de las municipalidades, promover el desarrollo local participativo e inclusivo, que contemple la diversidad de las necesidades y los intereses de la población.

Asimismo, el artículo 71 de dicho Código, dispone que la municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por la ley y que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines y que las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, solo serán posibles cuando las autorice previa y expresamente la Asamblea Legislativa mediante una ley formal promulgada al efecto.

Con apego a las anteriores consideraciones, el Concejo Municipal de la Municipalidad de Carrillo, Guanacaste, mediante acuerdo N.° 1 adoptado en la Sesión Ordinaria N.° 08-2020, del día 25 de febrero del año en curso, dictaminó desafectar y donar un lote de su propiedad a la Asociación del Acueducto de Paso Tempisque de Carrillo, con el fin de que dicha ASADA pueda construir un tanque de almacenamiento de agua potable a fin mejorar el abastecimiento del preciado líquido en dicha comunidad.

Así las cosas, y acogiendo la decisión autónoma de la corporación municipal, someto a la consideración de las señoras y los señores diputados la aprobación del presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE CARRILLO, GUANACASTE PARA DESAFECTACIÓN DE UN INMUEBLE Y LO DONE A LA ASOCIACIÓN DEL ACUEDUCTO DE PASO TEMPISQUE, CARRILLO, GUANACASTE

ARTÍCULO 1- Se desafecta del uso y dominio públicos el bien inmueble propiedad de la Municipalidad de Carrillo, Guanacaste, cédula de persona jurídica número tres- cero uno cuatro-cero cuatro dos uno cero cuatro (N.° 3-014-042104), inscrito en el Registro Nacional, partido de Guanacaste, matrícula de folio real número ciento cincuenta y siete mil doscientos ochenta-cero cero cero (N.° 157280-000), que se describe de la siguiente manera: terreno para construir, situado en el distrito segundo, Palmira; cantón quinto, Carrillo; provincia de Guanacaste; linda al norte con: resto de Ismael Chaves Chaverri; al sur, con resto de Ismael Chaves Chaverri; al este, con Mabel Castañeda Álvarez y, al oeste, con calle pública. Mide trescientos veintisiete metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados (327.44 m²), de conformidad con el plano catastrado número G-uno uno dos cinco tres siete cinco-dos cero cero seis (G-1125375-2006).

Se autoriza a la Municipalidad de Carrillo, Guanacaste para que done el lote desafectado, descrito en el párrafo anterior, a la Asociación del Acueducto de Paso Tempisque, Carrillo, Guanacaste, cédula jurídica número tres-cero cero dos-dos tres cero dos seis cero (3-002-230260)

ARTÍCULO 2- El inmueble donado será destinado a albergar las construcciones necesarias para brindar el servicio de agua potable a la población donde se ubica. En caso de que la Asociación donataria llegara a disolverse o el inmueble se destine a otro uso no autorizado en la presente ley, el bien donado volverá de pleno derecho a ser propiedad de la Municipalidad de Carrillo, Guanacaste.

ARTÍCULO 3- La Notaría del Estado realizará la escritura de traspaso correspondiente, así como cualquier otro acto notarial y registral necesario para la inscripción del inmueble, a favor de la Asociación del Acueducto de Paso Tempisque.

Rige a partir de su publicación.

Rodolfo Rodrigo Peña Flores
Diputado

18 de marzo de 2020.

NOTAS: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Especial de la provincia de Guanacaste, encargada de analizar, investigar, estudiar, dictaminar y valorar las recomendaciones pertinentes en relación con la problemática social, económica, empresarial, agrícola, turística, laboral y cultural de dicha provincia, expediente legislativo N°. 20.936.

El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.